CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 3993 DE 2024
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.
VALOR SOLICITADO:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA
INTERVENTOR:	CONSULTORES DONOVAN SAS con NIT. 900.644.351-9.

Entre los suscritos, **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.378.804, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1591 de del 17 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 00043 del 18 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.810.161 expedida en Bogotá,, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **CONSULTORES DONOVAN SAS** en su calidad de Representante Legal Suplente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 3993 de 2024, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la sociedad **CONSULTORES DONOVAN SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3993 el 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS",** con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la orden de inicio, lo cual sucedió el día 06 de noviembre de 2024, según oficio **2024S-VBOG-082566**

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No.3993 de 2024, se estableció en la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.625.280.000) M/CTE. INCLUIDO IVA., equivalentes a **1.250,215384615385** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Que durante la ejecución del contrato no se ha suscrito ninguna modificación.

4. Que actualmente el contrato de interventoría No. 3993 de 2024 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

5. Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio

6. Que mediante comunicación escrita No. D-IN-3993-024-24 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS** solicita al INSTITUTO, una adición por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE Incluido IVA, para garantizar las actividades de control y seguimiento técnico, legal, económico, ambiental, social y demás condiciones que se deben tener en cuenta por parte de la interventoría al contrato de obra 3987 de 2024

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría No 3993 de 2024 del 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora documento que hace parte integral del presente contrato.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora, esta fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según Acta No. 61 del 20 de diciembre de 2024.

9. Que de acuerdo con la información reportada por la unidad ejecutora al Comité de Contratación No 61 de fecha 20 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero para el mes de noviembre:

- PROGRAMADO %: 0,00% (avance financiero)
- EJECUTADO %: 0,00% (avance financiero)

10. Que mediante memorando 2024I-VBOG-100167 del 24 de diciembre 2024 y memorando de alcance2024I-VBOG-100465 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato de Interventoría No.3993 de 2024.

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones en atención a la orden de inicio del contrato Interventoría No. 3993 de 2024 se aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II el 26 de noviembre de 2024.

Que, por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente adición, la cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de Interventoría No 3993 de 2024 en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($550.000.000),** para un valor total acumulado de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.175.280.000)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($550.000.000),** discriminados así**: a**) **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($462.184.874) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. b**) OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($87.815.126) MONEDA CORRIENTE** para el pago del impuesto al Valor IVA

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218424 del 26 de diciembre de 2024,así: **Rubro:** C-2401-0600-144-51102D-2401021-02, **Fuente:** Nación **Recurso:** 11 por $ 465.035.207, **Rubro: C**-2401-0600-144-51102D-2401024-02, **Fuente:** Nación **Recurso: 11** por $ 84.964.793,

CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: -EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Soledad Castro - Abogada SGCYPA
Revisó: Sonia Carolina Ochoa – Abogada SGCYPA
Reviso : Abogado del Área: